Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio número SGA-FAOT/079/2019, del Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Anexo: 1. Copia simple del oficio número 017/2019, suscrito por Maura Angélica Sanabria Martínez, Secretaria de Estudio y Cuenta Adscrita a la Ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas.	**Sin registro**

Documentales recibidas el día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del **Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, mediante el cual solicita se remita el asunto a la Segunda Sala de este Alto Tribunal, para que se avoque a su resolución.

Atento a ello, **envíese este expediente a la Segunda Sala** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación[1]; 87, fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación[2], así

---

[1] **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**
Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]
II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].
XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

[2] **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**
Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:
III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren con proyecto en la Secretaría General, el Presidente ordenará a dicha Secretaría envíe los expedientes a la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva para que se radiquen en ésta, y los expedientes se devuelvan al Ministro ponente, debiéndose informar de lo anterior a la Subsecretaría General, y [...].

como en los puntos Segundo, fracción II, Tercero, Quinto y Sexto, fracción III del Acuerdo General Plenario 5/2013[3] de trece de mayo de dos mil trece.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

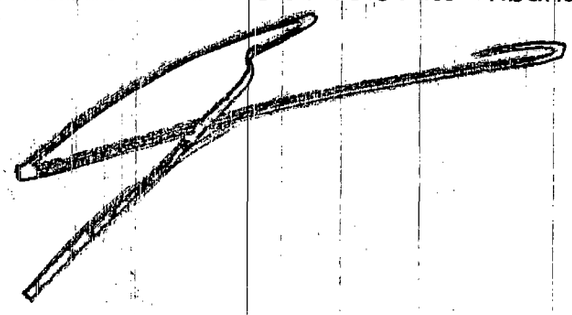

FEML

[3] **Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece**
SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:
II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención; [...]
TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.
QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referido en el Punto Tercero del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.
SEXTO. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente: [...]
III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y [...]